

COMPILACION
DE JURISPRUDENCIA
SOBRE SOCIEDADES

(1.900 1.980)

TOMO IV

RODRIGO NOGUERA CALDERON
Superintendente de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - 50 AÑOS

Bogotá-1981

TOMO IV

SOCIEDAD DE HECHO

	Página
154. APORTES A SOCIEDADES DE HECHO: Los bienes aportados dejan de pertenecer a los socios	903
155. RETIRO DE APORTES A SOCIEDADES DE HECHO: Para el efecto es necesario su liquidación	917
156. CLASES DE SOCIEDAD DE HECHO: Diferencias	925
157. CLASES DE SOCIEDAD DE HECHO: De su prueba	940
158. CONCEPTO DE SOCIEDAD DE HECHO: Noción/Clases. Diferencias con sociedades de derecho. No es una comunidad	950
159. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE HECHO: Por mutuo acuerdo de los socios	960
160. ELEMENTOS AXIOLÓGICOS DE LA SOCIEDAD DE HECHO: Noción	966
161. EXISTENCIA DE SOCIEDADES DE HECHO: De los elementos esenciales	960
162. LIQUIDACION DE SOCIEDADES DE HECHO: Etapas del proceso liquidatorio (35)	979
163. LIQUIDACION DE SOCIEDADES DE HECHO: Quien ejerza la acción de la liquidación debe probar la existencia de la sociedad	989
164. MATRICULA DE COMERCIANTE EN LAS SOCIEDADES DE HECHO: Obliga para los socios	1.003
165. PERSONERÍA JURÍDICA Y SOCIEDADES DE HECHO: Las sociedades de hecho no son personas jurídicas (36)	1.003
166. PRUEBA DE SOCIEDADES DE HECHO: Diferencia con la sociedad de derecho regular	1.008
167. PRUEBA DE LA SOCIEDAD DE HECHO: Requisitos para que pueda considerarse demostrada en juicio la existencia de una sociedad de hecho	1.011
168. PRUEBA DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD DE HECHO: De la actividad común no puede deducirse su existencia	1.021
169. RÉGIMEN LEGAL DE LAS SOCIEDADES DE HECHO: Bajo la legislación vigente y la derogada. De las acciones contra las sociedades de hecho	1.040

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

170. CESION DE CUOTAS SOCIALES:
- a) De su solemnización. Facultades de las Cámaras de Comercio sobre la materia.
 - b) De su solemnización
 - c) Procedimiento 1.059
171. JUNTAS DE SOCIOS:
- Mayorías decisorias. Constitución. Su inobservancia generabilidad absoluta 1.059
172. PRUEBA DE LA EXISTENCIA DE LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:
- Cíviles y Mercantiles 1.059

SOCIEDADES EN COMANDITA

173. RESPONSABILIDAD DEL SOCIO GESTOR: 1.069

SOCIEDADES EXTRANJERAS

174. INCORPORACION A COLOMBIA DE SOCIEDADES EXTRANJERAS:
- Deben incorporarse al país para intervenir como contratistas con el estado en la realización de obras y en caso de consorcios con firmas nacionales 1.081
175. INCORPORACION AL PAIS DE SOCIEDADES EXTRANJERAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS:
- Alcances y diferencias entre los Artículos 6o., del Decreto 150 de 1976 y 474 del Código de Comercio. Las sociedades deben incorporarse antes de la celebración del contrato administrativo 1.086
176. SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE PARTICIPAN EN EL MANEJO, APROVECHAMIENTO O INVERSION DE FONDOS PROVENIENTES DEL AHORRO PRIVADO:
- Exequibilidad del ordinal 3o. del Artículo 474 del Código de Comercio 1.109
177. PRUEBA DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS:
- Incorporadas al país y no incorporadas 1.114

SUCURSALES

178. DEMANDAS POR ASUNTOS VINCULADOS A LAS MISMAS:
- Pueden ser demandadas en el domicilio principal de la sociedad o en el de la sucursal. La representación judicial de las sucursales. Alcances del Artículo 263 del Código de Comercio 1.139
179. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES:
- a) Pueden ser aclarados en cualquier tiempo.
 - b) No resultan viciados por error en el nombre de las sociedades.
 - c) Motivación 1.139
180. NATURALEZA DE LOS ACTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES POR LOS CUALES SE SOMETE AL CONTROL ESTATAL A UNA SOCIEDAD O SE LE DECLARA EXENTA DEL MISMO:
- Son actos condición 1.139

181. AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PARA COLOCAR ACCIONES: Efectos de la amortización. Los socios tienen interés jurídico en las providencias que autorizan colocaciones de acciones	1.144
182. AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: PARA COLOCAR ACCIONES: De su revocatoria	1.145
183. AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PARA SOLEMNIZAR REFORMAS ESTATUTARIAS: Sentido	1.148
184. CONSTITUCIONALIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA: Exequibilidad del Artículo 4o. del Decreto Ley 1050 de 1968 "por el cual se dictan normas generales para la reorganización y el funcionamiento de la administración nacional"	1.153
185. CONSTITUCIONALIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: Exequibilidad de los Artículos 266, 267 y 268 del Código de Comercio	1.156
186. CONTRIBUCIONES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: Naturaleza	1.162
187. CONTROL JURISDICCIONAL DE LOS ACTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: Capacidad de la Superintendencia para constituirse como parte impugnadora de los procesos correspondientes	1.171
188. CONTROL JURISDICCIONAL DE LOS ACTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: Competencia del Consejo de Estado	1.177
189. CONTROL JURISDICCIONAL DE LOS ACTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: Competencia del Consejo de Estado	1.179
190. CONVOCATORIA A ASAMBLEAS Y JUNTAS DE SOCIOS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: (50) Por solicitud de accionistas poseedores del capital requerido. La Superintendencia no puede calificar la conveniencia de la solicitud	1.182
191. DISOLUCION DE SOCIEDADES POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: Alcance de sus atribuciones	1.187
192. DISOLUCION DE SOCIEDADES POR PERDIDA DE LA "AFFECTIO SOCIETATIS": No es función atribuida a la Superintendencia de Sociedades.	1.187
193. DISTRIBUCION DE UTILIDADES POR PARTE DE SOCIEDADES VIGILADAS: Facultades de la Superintendencia sobre la materia	1.187
194. FACULTADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR COMPAÑIAS VIGILADAS: No puede definir la existencia o validez de tales contratos por tratarse de una función jurisdiccional	1.187
195. FACULTADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR COMPAÑIAS VIGILADAS: No puede definir la existencia o validez de tales contratos, por tratarse de una función jurisdiccional	1.193

196. FACULTAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PARA EXAMINAR DE MANERA NO SIMPLEMENTE FORMAL LAS OPERACIONES O NEGOCIOS QUE AFECTAN LOS ACTIVOS SOCIALES Y PARA DEDUCIR LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS PREVISTOS EN LA LEY: Alcances. Sus pronunciamientos no pueden tener alcance distinto al de hacer efectivo el control legal de manera que no pueden equipararse a una decisión judicial. Así mismo no implican una subrogación a la competencia del órgano jurisdiccional, así como tampoco que la decisión administrativa no puede proferirse sin una previa declaración judicial al respecto	1.198
197. FACULTAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PARA EXIGIR LA COMPROBACION DE LOS HECHOS O ACTIVIDADES SOCIALES CUYA LEGALIDAD EXAMINA: Concepto	1.205
198. FACULTAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PARA IMPONER PLAZOS Y PRORROGARLOS: A la luz de las disposiciones del Código de Procedimiento Civil	1.210
199. FACULTAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PARA INVESTIGAR SI UNA SOCIEDAD ESTA SOMETIDA A SU CONTROL: Alcances	1.214
200. FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: Indole de las mismas	1.214
201. FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: En materia de concordatos preventivos obligatorios	1.214
202. INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: a) Clases: Permanente y ocasional. b) Vigencia del Artículo 10 del Decreto Ley 688 de 1967	1.214
203. INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: Son viables respecto de sociedades no sometidas al control permanente	1.214
204. LIQUIDACION DE SOCIEDADES Y FACULTADES DE LA SUPERINTENDENCIA SOBRE LA MATERIA: a) Nombramiento de liquidadores: Alcances y requisitos. b) Rectificaciones al inventario del patrimonio social.	1.214
205. PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO OTORGADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: a) Naturaleza: Son actos condición. b) Efectos c) No confieren la personería jurídica	1.215
206. PROTECCION DEL NOMBRE COMERCIAL: La Superintendencia de Sociedades carece de facultades para el efecto	1.215
207. RECURSOS DE REPOSICION CONTRA LOS ACTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: Agotamiento de la vía gubernativa. Exequibilidad del Artículo 288 del Código de Comercio	1.215
208. SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES POR NO LLEVAR LA CONTABILIDAD AL DIA: Procedencia del Artículo 267, atribución 9a. del Código de Comercio	1.219

209. SOMETIMIENTO VOLUNTARIO AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES:	
Alcance del Artículo 267, Ordinal 1o., Literal c), del Código de Comercio	1.219
210. VISITAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES:	
Procedimiento. Consecuencias por su inobservancia	1.242

- T -

211. TITULOS DE ACCIONES:	
Naturaleza	1.255
212. TRANSFORMACION DE SOCIEDADES:	
Concepto. No es predicable respecto de las sociedades de hecho	1.255

- U -

213. UTILIDADES SOCIALES:	
De su distribución y las mayorías de Ley. Facultades de la Superintendencia de Sociedades en la materia	1.259